



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

15532

Juicio de faltas N° 0001225/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JUAN TRUYOLS FERNANDEZ el cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 1225 /2012 .

SENTENCIA NUMERO 318/13.

En PALMA DE MALLORCA a siete de Junio de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1225 /2012, seguida por una falta de HURTO contra Juan Truyols Fernandez y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal .

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUAN TRUYOLS FERNANDEZ, como autor responsable de una falta de HURTO ,a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 6 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; debiendo de indemnizar a Maria Lourdes de Caralt Rovira en 65 Euros por el reloj sustraído ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Truyols Fernandez expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 6 de Agosto de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

